

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.-

Quienes suscriben, las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 64 fracciones I y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como en los artículos 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, y los numerales 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo a efecto de exhortar a la titular del Ejecutivo Estatal, para que firme a la brevedad el convenio entre el gobierno de México y las entidades federativas para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad; asimismo, se exhorta a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común del Gobierno del Estado, para que en el presupuesto estatal del año 2026, se incluya una partida que garantice la Pensión Universal para personas con discapacidad, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Fundamento y contexto nacional

El 2 de diciembre de 2024 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce como derecho constitucional la pensión no contributiva para personas con discapacidad permanente menores de 65 años.

Esta reforma representa un avance fundamental en materia de justicia social y derechos humanos, al establecer que la Federación y las entidades federativas deben garantizar de manera conjunta la entrega de esta pensión y los servicios de rehabilitación integral.

A partir de su entrada en vigor, 24 entidades federativas del país¹ han suscrito convenios de colaboración con el Gobierno de México, consolidando un esquema de aportación compartida (50 % Federación – 50 % Estado), que ha permitido universalizar la pensión y garantizar la protección económica de miles de personas con discapacidad en todo el país.

II. Situación en el Estado de Chihuahua

El Estado de Chihuahua aún no ha concretado su adhesión a dicho convenio, manteniendo fuera del derecho constitucional a miles de personas con discapacidad permanente de entre 30 y 64 años.

Reconocemos que el Ejecutivo Estatal ha impulsado algunos programas de apoyo, pero estos no tienen carácter de derecho, carecen de cobertura estatal plena y resultan insuficientes frente a la obligación constitucional y moral que implica garantizar una política de inclusión real y equitativa.

Según datos de la Secretaría de Bienestar, en Chihuahua existen aproximadamente 80 mil personas con discapacidad permanente. De ellas, 23 mil 838 (de 0 a 29 años)

¹ <https://programasparaelbienestar.gob.mx/pension-bienestar-personas-con-discapacidad/>

ya reciben la pensión federal; sin embargo, más de 56 mil personas de entre 30 y 64 años permanecen excluidas del beneficio. El costo de cubrir este derecho en todo el estado se estima en 1,075 millones de pesos anuales, de los cuales 537 millones corresponderían al Estado —menos del 1 % del presupuesto estatal—. No hablamos de un gasto, sino de una inversión en dignidad, justicia y bienestar social.

III. Derechos humanos e inclusión

Las personas con discapacidad no deben seguir siendo vistas como una población que “recibe apoyos”, sino como sujetos de derechos plenos. Cada una de ellas enfrenta barreras sociales, físicas y económicas que solo pueden superarse cuando el Estado asume su responsabilidad de manera efectiva y permanente.

Garantizar esta pensión no es un acto de caridad, es un acto de justicia. Significa reconocer el valor, la autonomía y el esfuerzo de quienes cada día enfrentan condiciones de desigualdad y exclusión estructural.

México ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU (2007) y cuenta con la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, que establecen la obligación de las entidades federativas de implementar políticas públicas inclusivas, con presupuesto suficiente y cobertura universal.

Chihuahua no puede ni debe quedar rezagado en este compromiso nacional.

IV. Argumento social y político



El tema de la pensión universal para personas con discapacidad ha sido una demanda constante y legítima que durante años se ha expresado en distintos espacios públicos y legislativos.

Hoy, mientras se construye el presupuesto para el ejercicio 2026, tenemos una nueva oportunidad de hacer lo correcto, de actuar con sensibilidad, con humanismo y con verdadera voluntad política para garantizar los derechos que la Constitución ya reconoce.

Para miles de chihuahuenses, esta pensión no representa un beneficio más, sino la posibilidad real de vivir con dignidad: la diferencia entre poder acceder a terapias, medicamentos o alimentos, o simplemente seguir sobreviviendo en condiciones de vulnerabilidad.

No es un tema económico, es un tema humano.

Por eso, este exhorto no tiene colores ni banderas partidistas. Es un llamado a todas y todos los legisladores —de cualquier grupo parlamentario— a escuchar y responder con empatía, congruencia y compromiso social. Porque cuando se legisla desde la sensibilidad y la conciencia, se legisla verdaderamente para el pueblo.

Que los trámites administrativos no sean pretexto para aplazar lo urgente, ni excusa para no cumplir lo que ya es un derecho constitucional. La planeación presupuestal debe reflejar prioridades humanas, no indiferencia burocrática.

El Congreso del Estado tiene hoy la oportunidad de enviar un mensaje de altura: que en Chihuahua los derechos no se regatean, se garantizan; que la dignidad de

las personas no se posterga, se cumple; y que cuando la política se ejerce con sensibilidad, se transforma en justicia social y esperanza para quienes más lo necesitan.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, a que firme a la brevedad el convenio entre el Gobierno de México y las entidades federativas, para la universalidad de la pensión para el bienestar de las personas con discapacidad.

SEGUNDO. El Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua, para que, en coordinación, elaboren el proyecto de presupuesto para garantizar el derecho constitucional a la pensión universal para personas con discapacidad permanente en el Proyecto de Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para la elaboración de la minuta correspondiente.



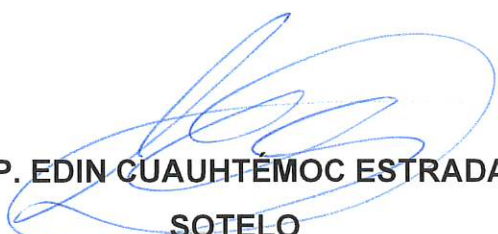
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Dado en el recinto oficial del poder legislativo del Estado de Chihuahua, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

ATENTAMENTE


DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA

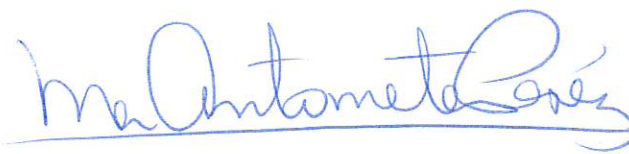

DIP. EDIN CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO


DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ


DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ


DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES


DIP. ROSANA DÍAZ REYES


DIP. MARÍA ANTONIETA PÉREZ
REYES



**DIP. BRENDA FRANCISCA RÍOS
PRIETO**



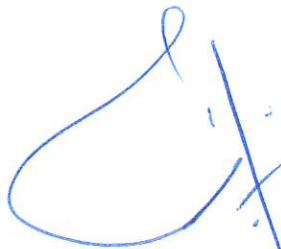
DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS



DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO



DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ



DIP. PEDRO TORRES ESTRADA

La presente hoja de firmas corresponde a la Proposición con Carácter de Punto de Acuerdo Punto de Acuerdo para que, en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de 2026, se incluya la partida presupuestal que garantice el derecho constitucional a la pensión universal para personas con discapacidad permanente.